

## CIRCULAR Nº 34/2020

REF: PLAN DE CONTINGENCIA A LOS EFECTOS DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 - AUMENTO DE CAJAS CHICAS DE SEDES JUDICIALES DEL INTERIOR DEL PAÍS.-

Montevideo, 13 de marzo de 2020.-

## **A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Resolución de esta Dirección General nº 304/2020 de fecha 13 de marzo del corriente, la que se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

rum

Esc. Mariela DECARO Subdirectora General Jurisdiccional Servicios Administrativos

CVE: 0080000224071660677C





### Resolución D.G.S.A.nº 304/2020

EXP-6/2020

Montevideo, 13 de marzo de 2020.-

COM-823/2020

**VISTO:** 

DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

estos antecedentes por los cuales se plantea la necesidad de aumentar el monto

de la Caja Chica asignada a todas las Sedes Judiciales del interior del país, en virtud del inicio

del plan de contingencia a los efectos de prevenir la propagación del COVID-19 y dengue;

#### **CONSIDERANDO:**

I) que en virtud de la pandemia actualmente declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto al COVID 19, y los casos de dengue autóctonos en nuestro país, la Suprema Corte de Justicia con fecha 12 de marzo del corriente año, dispuso el inicio de un plan de contingencia, resolviendo que todas las sedes del interior del país se encuentren provistas de productos como: hipoclorito, papel higiénico, alcohol en gel, repelentes e insecticidas, que no se encuentran comprendidos en los útiles remitidos por el Departamento de Proveeduría, entre otras medidas;

II) que por los argumentos expuestos, se procederá a la redistribución de créditos presupuestales para atender la presente erogación, aumentando la partida asignada de Cajas Chicas en \$ 1000 mensuales y por dos meses, para los Juzgados Letrados, Juzgados de Paz Departamentales, Defensorías Públicas y Oficinas Centrales de Notificaciones del interior del país, y en \$ 500 mensuales y por dos meses a los Juzgados de Paz Seccionales y Unidades ITF del interior del país;

## ATENTO:

a lo expuesto, y a lo dispuesto por las Acordadas nos. 7166 de 30 de noviembre de 1992, 7523 de 26 de julio de 2004, y a lo dispuesto por resolución de la Suprema Corte de Justicia nº 80/94/5;

# LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

en ejercicio de atribuciones delegadas por la Corporación,

# RESUELVE:

1º.- Disponer que a partir del 1º de marzo de 2020, todos Juzgados Letrados de Primera Instancia, Juzgados de Paz Departamentales, Defensorías Públicas y Oficinas Centrales de Notificaciones del interior del país, dispondrán del monto adicional de \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) mensuales por los meses de marzo y abril de 2020, por concepto de Caja Chica, con destino a insumos de higiene y limpieza específicos a efectos de aplicar el

https://validaciones.poderjudicial.gub.uv

CVE: 0080000224071660677C



plan de contingencia recomendado para evitar la propagación de las infecciones detalladas en los considerandos de la presente resolución.-

2º.- Disponer que a partir del 1º de marzo de 2020, todos Juzgados de Paz Seccionales, Unidades ITF del interior del país, dispondrán del monto adicional de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) mensuales por los meses de marzo y abril de 2020, por concepto de Caja Chica, con destino a insumos de higiene y limpieza específicos a efectos de aplicar el plan de contingencia recomendado para evitar la propagación de las infecciones detalladas en los considerandos de la presente resolución.-

<u>3º</u>.- El monto mensual del incremento autorizado en la presente resolución asciende a la suma de \$ 181.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil). El monto total del incremento autorizado asciende a \$ 362.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil). La presente erogación se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 199.-

<u>4º</u>.- Pase a División Contaduría para su cumplimiento y oportunamente agréguese a sus antecedentes.-

ghb

Esc. Mariela DECARO
Sub Director General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 0080000224071660677C